



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio sobre corrección de error en edicto publicado en el BOPZ núm. 110, de 17 de mayo de 2018, relativo al inicio del proceso de selección para la contratación de dos oficiales de servicios internos mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%)	2
Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente 3/2018 de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito	3
Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueba la convocatoria de Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS) del ejercicio 2019	4

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en término municipal de Zaragoza	7
Anuncios (5) relativos al trámite de información pública de solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas públicas en distintos términos municipales	8

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Anuncio relativo a la exposición del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gallocanta	13
---	----

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio sobre trámite de información pública de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 042/2018)	14
---	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra	15
Ayuntamiento de Aniñón	16
Ayuntamiento de Biel	20
Ayuntamiento de Boquiñeni	21
Ayuntamiento de Borja	23
Ayuntamiento de Cetina	24
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	25
Ayuntamiento de Épila	27
Ayuntamiento de Fréscano (3)	28
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	31
Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	32
Ayuntamiento de La Muela	33
Ayuntamiento de Leciñena	39
Ayuntamiento de Lituénigo	40
Ayuntamiento de Longares	41
Ayuntamiento de Mequinenza (2)	42
Ayuntamiento de Morata de Jalón	44
Ayuntamiento de Tarazona	45
Ayuntamiento de Utebo (3)	46

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (2)	49
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Juzgado núm. 4 (2)	51
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 2 (4)	53
Juzgado núm. 3	57
Juzgado núm. 5 (2)	58

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Hermandad de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Bardallur y Bárboles

Junta general ordinaria	60
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.344

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a corrección de error en el BOPZ núm. 110, de fecha 17 de mayo de 2018.

Habiéndose detectado un error en el anuncio número 4.200/2018, publicado en el BOPZ núm. 110, de fecha 17 de mayo de 2018, relativo al inicio del proceso de selección para la contratación de dos oficiales de servicios internos mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), se rectifica el mismo como sigue:

En el apartado 5.1 figura incompleta la fórmula de corrección, reproduciéndose la fórmula correcta a continuación:

«5.1. El ejercicio teórico consistirá en la realización de un test de conocimiento referido a los contenidos del temario específico que figura en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test de entre 50 y 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores

Número de respuestas - 1 = 4 - 1 = 3.

La duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarto.

El ejercicio teórico se valorará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5,00 puntos».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 11 de junio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.405

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO sobre la aprobación inicial de expediente 3/2018 de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 13 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria (3/2018), de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 1.920.650,32 euros.

La financiación del expediente de modificación presupuestaria se realizará con bajas totales o parciales de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto provincial, por importe total de 1.920.650,32 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, 13 de junio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.363

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Cooperación

EXTRACTO del decreto número 1.519, de fecha 11 de junio de 2018, de la Presidencia por el que se aprueba la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS) del ejercicio 2019.

BDNS (identif.): 403183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes normas, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital de Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Este Plan tiene como objeto la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social, fomento del empleo y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública, y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales, de acuerdo con los programas presupuestarios contemplados en la convocatoria.

Las actuaciones que se pueden financiar deberán tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, y entre ellos los siguientes, a incluir en la convocatoria del Plan:

Programa	Aplicación	Denominación
13200	4620600	Seguridad y orden público
13200	7620600	Seguridad y orden público
13300	7620600	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
13400	7620600	Movilidad urbana
13500	7620600	Protección civil
13600	7620600	Servicio de prevención y extinción de incendios
15100	4620600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
15100	7620600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
15210	7620600	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
15220	7620600	Conservación y rehabilitación de la edificación
15310	7620600	Acceso a los núcleos de población
15320	7620600	Pavimentación de vías públicas
16000	7620600	Alcantarillado
16100	7620600	Abastecimiento domiciliario de agua potable

Programa	Aplicación	Denominación
16210	7620600	Recogida de residuos
16220	7620600	Gestión de residuos sólidos urbanos
16230	7620600	Tratamiento de residuos
16300	4620600	Limpieza viaria
16300	7620600	Limpieza viaria
16400	7620600	Cementerio y servicios funerarios
16500	4620600	Alumbrado publico
16500	7620600	Alumbrado público
17100	4620600	Parques y jardines
17100	7620600	Parques y jardines
17210	7620600	Protección contra la contaminación acústica lumínica en zonas urbanas
231	4620600	Asistencia social primaria
231	7620600	Asistencia social primaria
241	4620600	Fomento del empleo
241	7620600	Fomento del empleo
312	7620600	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud
321	7620600	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria
322	7620600	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria
323	7620600	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
326	4620600	Servicios complementarios de educación
326	7620600	Servicios complementarios de educación
3321	7620600	Bibliotecas públicas
3322	7620600	Archivos
333	7620600	Equipamientos culturales y museos
334	4620600	Promoción cultural
334	7620600	Promoción cultural
336	7620600	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
337	7620600	Instalaciones de ocupación del tiempo libre
338	4620600	Fiestas populares y festejos
338	7620600	Fiestas populares y festejos
341	4620600	Promoción y fomento del deporte
342	7620600	Instalaciones deportivas
412	7620600	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
419	7620600	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
422	7620600	Industria
425	7620600	Energía
4311	7620600	Ferias
4312	7620600	Mercados, abastos y lonjas
4313	7620600	Comercio ambulante
432	4620600	Información y promoción turística
432	7620600	Información y promoción turística
433	7620600	Desarrollo empresarial
439	7620600	Otras actuaciones sectoriales
4411	7620600	Transporte colectivo urbano de viajeros
452	7620600	Recursos hidráulicos
454	7620600	Caminos vecinales
459	7620600	Otras infraestructuras
491	4620600	Sociedad de la Información
491	7620600	Sociedad de la información
493	7620600	Protección de consumidores y usuarios
922	7620600	Coordinación y organización institucional de las entidades locales
924	7620600	Participación ciudadana
933	7620600	Gestión del patrimonio
942	4620600	Transferencias a entidades locales territoriales
11	7620600	Deuda pública
11	4620600	Deuda pública



A esta convocatoria se incorpora un fondo de carácter incondicionado que las entidades locales beneficiarias pueden destinar para financiar globalmente la actividad de las mismas. Estas transferencias, pese a su inclusión en este Plan PLUS 2019, no tienen la consideración de subvenciones.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión de 9 de marzo de 2016 y publicada a efectos de aprobación definitiva en el BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

A) La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones del Plan unificado es, con carácter estimativo, de 46.460.000 euros con el siguiente desglose de anualidades:

—Anualidad 2019: 37.168.000 euros (80%).

—Anualidad 2020: 9.292.000 euros (20%).

B) La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar el Fondo de Concertación es de 3.540.000 euros para la anualidad 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, y con fecha límite el día 10 de julio de 2018. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Zaragoza, 11 de junio de 2018. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.031

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinarcanal, del barrio de La Cartuja Baja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinarcanal, del barrio de La Cartuja Baja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización Pinarcanal.

Cauce: Escorredero de San Antonio.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

Se trata del vertido urbano de la urbanización Pinarcanal, estimado en 14.600 metros cúbicos/año, para cuyo tratamiento se implantará una fosa con filtro biológico, con posterior vertido al escorredero de San Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.172

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Jesús Poza Mampel ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Casetero" (polígono: 12, parcela 351). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 11 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 6,7547 hectáreas de hortícolas en las parcelas 341, 346, 347, 351, 362 y 406 del polígono 12, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 53.429,68 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 6,229 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.173

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Jesús Poza Mampel ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Paridera Morros" (polígono 12, parcela 298). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 11 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 5,5998 hectáreas de hortalizas en las parcelas 296 A, 298, 299 y 300 del polígono 12, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 44.294,4 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 5,164 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.174

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Jesús Poza Mampel ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Casetero" (polígono 12, parcela 344). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 11 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 2,2738 hectáreas de hortícolas en las parcelas 343, 344 y 345 del polígono 12, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 17.985,76 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,097 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.175

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Jesús Poza mampel ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Paridera Morros" (polígono 12, parcela 365). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 11 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 8,4313 hectáreas de hortícolas en las parcelas 306, 307, 355, 359, 360, 365, 370, 371, 378, 402, 429 y 445 del polígono 12, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 66.691,58 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 7,775 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.176

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Jesús Poza Mampel ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Solano" (polígono 12, parcela 97). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 11 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 6,6817 hectáreas de hortícolas en la parcela 97 del polígono 12, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 52.852,25 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 6,162 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.234

SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza relativo a la exposición del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gallocanta (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gallocanta (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 34/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 58, de 23 de marzo de 2010), lo siguiente:

«Primero. — Que con fecha 25 de mayo de 2018, el director general de Desarrollo Rural ha aprobado el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gallocanta, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración parcelaria en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos que contiene, estará expuesto al público en el local del municipio habilitado al efecto durante un mes a contar desde la inserción del último anuncio expuesto por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gallocanta, e inserto una sola vez en el BOPZ y en el "Boletín Oficial de Aragón". La consulta de los documentos que componen el acuerdo implica que conforme a lo exigido por el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Tercero. — Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, basado en la infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación, o, si no se ajustase a las bases de la concentración a las que se refiere el artículo 184 de la misma Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, presentándolo preferentemente en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan».

Zaragoza, 5 de junio de 2018. — El director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Ángel Daniel García Gil.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.180

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expediente AT 042/2018).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 del área de intervención F-51-3.

Referencia: AT 042/2018.

Tensión: 10 kV.

Origen: SET Mallorca.

Término: CT Z01238.

Longitud: 1.408 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a la urbanización del sector F-51-3.

Presupuesto: 102.891,91 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.360

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al año 2018 del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018 se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, la deuda será exigida por procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Almonacid de la Sierra, a 11 de junio de 2018. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.302

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de la prestación de servicios con utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o la utilización de dichos elementos por los particulares y de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o la utilización de dichos elementos por los particulares, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O LA UTILIZACIÓN DE DICHS ELEMENTOS POR LOS PARTICULARES

Art. 1.º *Fundamento legal.*

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las entidades locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los bandos.

Asimismo, los artículos 184 y 185 de la Ley de Administración Local de Aragón permiten la regulación de la utilización de los bienes patrimoniales de las entidades locales y sus normas de desarrollo en los artículos 99 a 103 del Reglamento de Bienes Actividades Obras y Servicios.

Los artículos 193 y siguientes de la Ley de Administración Local de Aragón desarrollan la prestación de servicios y la intervención municipal en los mismos.

En cumplimiento de los mismos y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad del Ayuntamiento por parte de los particulares.

Art. 2.º *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia de la entidad local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento, que se especifican en el anexo 1, o la utilización de dichos elementos por los particulares, para su uso personal.

En el caso de adquirirse nuevos elementos el órgano de acuerdo la adquisición podrá determinar la sujeción al uso regulado en este Reglamento.

No es de aplicación a la autorización de uso de maquinaria, elementos, aparatos o mobiliario que pueda autorizarse a otra Administración.

Art. 3.º *Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación en todo el término municipal de Aniñón. El material cuyo uso se autorice no podrá salir del término municipal de Aniñón, salvo autorización expresa y excepcional otorgada por la Alcaldía. Dicha autorización se entenderá concedida para el supuesto de vecinos del municipio de Aniñón que son titulares de explotaciones agrícolas en otros municipios y para su uso en las citadas explotaciones.

Art. 4.º *Requisitos de los solicitantes.*

El solicitante deberá:

- Ser vecino o tener arraigo en Aniñón.
- Ser mayor de edad.



—Estar en plena disposición de sus capacidades físicas y psíquicas.

—Contar con los permisos administrativos necesarios para utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.

Art. 5.º Derechos.

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en este Reglamento:

1. A ser admitido sin discriminación al uso, y en consecuencia a utilizar la maquinaria, elementos o aparatos municipales por el tiempo que sea autorizado y siempre bajo su estricta responsabilidad.

No obstante, podrá denegarse la autorización del uso a quienes hubieran causado daños en los bienes con ocasión de la utilización previa de otros.

2. A retirar la maquinaria, los aparatos o elementos propiedad del Ayuntamiento en las instalaciones donde se encuentren los mismos o lugar en que se radique y le sea señalado por el Ayuntamiento, siempre en horario laboral del personal al servicio del Ayuntamiento.

3. En el supuesto de que la maquinaria, elemento o aparato se estropee por causa no imputable al mismo, el usuario tiene derecho en este caso a que sea reparado y se le proporcione otro siempre que haya disponibilidad.

Art. 6.º Deberes.

Los particulares quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Delegación del Servicio por la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de este Reglamento y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

En concreto:

—Deberá utilizar la maquinaria o aparato con la diligencia debida.

—El usuario se obliga a respetar las condiciones de la autorización, el depósito de la fianza y de la prestación económica establecida.

—La maquinaria deberá entregarse en el mismo lugar donde se recogió o lugar en que se indique, y en el horario laboral que se señale.

—Si la maquinaria, elemento o aparato funciona con carburante, deberá entregarse con la misma cantidad que se dejó en el depósito o abonar la cantidad que falte a la entrega de aquel.

—El estado de la maquinaria, elemento o aparato en el momento de la devolución deberá ser el mismo que en el momento de ser entregado, salvo el deterioro producido por su uso normal. En el caso de daños que no sean por el uso correcto, se cobrará el precio del valor de los daños ocasionados.

—Si es necesario contar con algún permiso para llevar dicha maquinaria, deberá presentarlo el titular antes de retirar la misma.

—Deberá devolver la maquinaria a la finalización del plazo de uso concedido y si no estuviera determinado en la autorización, con la mayor brevedad desde la finalización de su uso, en el horario laboral indicado.

—A la entrega de la maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento, el usuario deberá firmar un albarán o recibí en el que quede acreditado que ha recibido dicha maquinaria, elemento o aparato por el plazo correspondiente.

—No podrá ceder a terceros, bajo ningún título, la maquinaria sin el consentimiento expreso

• De la Alcaldía

—Fianza: Se depositará previamente la fianza establecida en la ordenanza correspondiente.

Art. 7.º Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora por las infracciones a las autorizaciones de uso reguladas en este Reglamento corresponde a la Alcaldía, dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar traslado a las autoridades judiciales y/o administrativas competentes del tanto de culpa en el supuesto que el hecho constituyera asimismo infracción penal o administrativa cuya competencia sancionadora correspondiera a otra Administración.

El ejercicio de la potestad se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades propias de su organización.



Asimismo, se aplicarán los principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Art. 8.º Infracciones.

A efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

—Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones mediando dolo o negligencia grave.

—Extraviar la maquinaria, elemento o instalaciones.

—Causar daños a bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.

—No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de cinco días desde el final de su utilización.

—Ceder el uso de los bienes, maquinaria, elementos o mobiliario a terceros sin autorización municipal.

—Sacar los bienes, maquinaria, elementos o mobiliario fuera del término municipal.

Se consideran infracciones graves:

—Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.

—Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencia graves.

—No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de autorización concedido en más de tres días y menos de cinco.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves

Art. 9.º Sanciones.

Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas con:

—Infracciones muy graves: hasta 1.000 euros.

—Infracciones graves: hasta 300 euros.

—Infracciones leves: hasta 100 euros.

Art. 10. Prescripción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Disposicion final única

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOPZ, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO 1

Maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento cuya utilización se regula en el presente Reglamento:

—Ahoyador.

—Plantador-subsolador.

—Despedregadora.

—Martillo-compresor.

—Los bienes que en el momento de su adquisición se acuerde.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O LA UTILIZACIÓN DE DICHS ELEMENTOS POR LOS PARTICULARES

Artículo 1.º Fundamento y objeto.

En uso de las facultades contenidas por artículo 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o la utilización



de dichos elementos por los particulares que estará a lo establecido en la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo del Real Decreto legislativo 2/2004.

Art. 2.º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público el servicio de utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o la utilización de dichos elementos por los particulares.

Art. 3.º Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes maquinaria, elementos o mobiliario municipales para los usos autorizados conforme el Reglamento aplicable.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4.º Cuota.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza es la siguiente:

—Ahojador: 24,80 euros, más IVA, al día.

—Plantador: 8,26 euros, más IVA, al día.

—Despedregadora: 24,80 euros, más IVA, al día, y 12,40 euros, más IVA, medio día.

—Martillo compresor: 20,66 euros, más IVA, al día, y 12,40 euros, más IVA, medio día.

Se computa el día desde la recogida del material hasta las ocho horas del día siguiente.

En concepto de fianza se depositarán 10 euros, que serán reintegrados a la devolución del material.

Artículo 5.º Devengo.

El precio público se devengará cuando se autorice o inicie el uso, disfrute o aprovechamiento de los bienes, maquinaria, elementos o mobiliario.

Art. 6.º Responsabilidad de uso.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los bienes, maquinaria, elementos, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el obligado deberá, además de abonar el precio público, a pagar los gastos de reparación conforme el Reglamento aprobado.

Art. 7.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aniñón, a 8 de junio de 2018. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.316

AYUNTAMIENTO DE BIEL

Resolución de la Alcaldía. — En coherencia con el acuerdo adoptado en Pleno de la Corporación de Biel celebrado el 1 de junio 2018, por el cual se aprobaba por unanimidad la separación voluntaria del municipio de Biel de la Mancomunidad de las Altas Cinco Villas, yo, Antonio Dieste Algárate, como alcalde y representante del Ayuntamiento de Biel, en aplicación del artículo 19 de los estatutos de la Mancomunidad, el artículo 78 del Decreto 346/2002, sobre el Territorio y Población de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el artículo 82 de la Ley de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Abrir el expediente de separación voluntaria de la Mancomunidad de las Altas Cinco Villas.

Segundo. — Solicitar a la Presidencia de la Mancomunidad la inclusión en el orden del día del próximo Pleno de la Mancomunidad la aprobación, si procede, de la separación voluntaria del municipio de Biel.

Tercero. — Publicar esta resolución en el bopz y en el “boletín oficial de aragón”, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días naturales cualquier interesado alegue cuanto estime oportuno en escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el alcalde, Antonio Dieste Algárate, en Biel, a 8 de junio de 2018, de lo que, como secretario-interventor, doy fe. — El alcalde, Antonio Dieste Algárate. Ante mí, El secretario-interventor, Guillermo Carreras Ocabo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.308

AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2018, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2018.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

RESUMEN POR CAPÍTULOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Ingresos

Capítulo	Denominación	Total
1	Impuestos directos	278.250,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas y otros ingresos	130.201,00
4	Transferencias corrientes	237.228,92
5	Ingresos patrimoniales	4.500,00
6	Enajenación Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	121.735,54
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	776.415,46

Gastos

Capítulo	Denominación	Total
1	Gastos personal	268.251,77
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	269.335,78
3	Gastos financieros	6.963,64
4	Transferencias corrientes	80.532,11
6	Inversiones reales	108.521,48
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	42.810,68
	Total gastos	776.415,46

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Boquiñeni para 2018

A) FUNCIONARIOS:

—Secretario-interventor. Subgrupo A1/A2. Complemento de destino: 26. Nombramiento definitivo.

—Auxiliar administrativo. Subgrupo C1. Complemento de destino: 16. Nombramiento definitivo.

**B) LABORALES:**

- Personal de limpieza. Dos plazas. Contrato temporal
- Personal de servicios múltiples. Dos plazas. Contrato indefinido.
- Maestro/a de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo. Una plaza. Contrato indefinido.
- Encargado/a del centro de día. Una plaza. Contrato indefinido a tiempo parcial.
- Profesor/a de educación de adultos. Una plaza. Contrato fijo discontinuo.
- Auxiliar administrativa-bibliotecario/a. Una plaza. Contrato fijo discontinuo a tiempo parcial.
- Auxiliar administrativo-alguacil. 1 plaza. Contrato indefinido.
- Socorristas de las piscinas municipales. Dos plazas. Contrato temporal.
- Personal de servicios múltiples. 1 plaza. Contrato temporal a tiempo parcial.

MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL 2018:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se procede a publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Boquiñeni, que para el año 2018 asciende a un total de 133.304,85 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boquiñeni, 7 de junio de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.346

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes junio de 2018 de la tasa prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2018 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 1.926,38 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de Intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 18 de junio al 18 de agosto de 2018.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que "La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente".

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 11 de junio de 2018. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.343

AYUNTAMIENTO DE CETINA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2018, aprobó inicialmente la modificación puntual del Reglamento de aprovechamiento y gestión cinegética en el coto municipal de Cetina Z-10.189-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, en los que se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva, publicándose el texto íntegro de las mismas

Cetina, a 8 de junio de 2018. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.292

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de junio de 2018, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejeja de los Caballeros, a 1 de junio de 2018. — Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza de oficial albañil, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, para cubrir una vacante de una plaza adscrita al Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios, con destino en la Brigada Municipal de Obras y Servicios, correspondiente a la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base 4.^a de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
ALQUÉZAR	CALVO	IGNACIO
ARRIETA	JIMÉNEZ	SEVERIANO
DÍAZ	BERDOR	BEATRIZ
FLORIÁN	SÁNCHEZ	PEDRO
MERIN	FLORES	ANDRÉS
MUÑIDO	ROMEIO	MANUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo
BANDRÉS	LARRODE	MIGUEL ÁNGEL	Falta titulación exigida
ORTIZ	NEVADO	JOSE ANTONIO	Falta titulación exigida
REY	TOLOSANA	PEDRO BLAS	Falta titulación exigida

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

—Titular: Doña María Pilar Sierra Villarreal, técnico de Administración general del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

—Suplente: Don Juan López Navarro, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

VOCALES:

—Titulares: Doña Sandra Alfrageme Alejos, jefa de Talleres Provinciales de la Diputación Provincial de Zaragoza; don Ricardo Lapuente Villa, técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros; don José Antonio Jaca Palacios, capataz accidental de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, y don Ángel Lerendegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.



N
P
O
B

—Suplentes: Doña Elena López Trigo, jefa de Sección Instalaciones y Mantenimiento de Diputación Provincial de Zaragoza; don Fernando Aznárez Sierra, coordinador deportivo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Alberto Aznárez Solanas, oficial conductor del Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Ejea de los Caballeros, a 1 de junio de 2018. — El secretario general accidental, Ángel Leredegui Ilarri.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.291

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales del mes de mayo de 2018 de las tasa por servicio de matadero.

Por decreto de Alcaldía 391/2018, de fecha 7 de junio de 2018, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de mayo correspondiente a la tasa por servicios de matadero mes de mayo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 7 de junio de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.280

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

El Ayuntamiento Pleno de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito del presupuesto municipal de 2018 en 20.000 euros, financiada con cargo al remanente de tesorería, para gastos generales procedente del superávit puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto municipal de 2018, para atender daños originados por las intensas lluvias del mes de abril de 2018.

Lo que se hace público, quedando el expediente en exposición pública en el Ayuntamiento de Fréscano y disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://frescano.sedelectronica.es>) por plazo de quince días hábiles, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Si no se formulara ninguna reclamación en ese plazo, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

A tenor del artículo 177.6 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fréscano, a 7 de junio de 2018. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuenca.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.281

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

Aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana de Fréscano, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://frescano.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fréscano, 7 de junio de 2018. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuenca.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.282

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional del establecimiento y la Ordenanza número 40, precio público albergue juvenil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BBOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://frescano.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fréscano, 7 de junio de 2018. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.356

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Por resolución de Alcaldía número 2018-0231, de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó la relación de aspirantes propuestos por el tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, del tenor literal siguiente:

«*Resolución de Alcaldía.* — Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir las posibles vacantes en el servicio de ayuda a domicilio.

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el tribunal calificador.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30.1.q de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. — Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el tribunal calificador que han superado las pruebas selectivas referenciadas, quedando incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes:

• Apellidos y nombre

1. ALCOBER VILLORO, MARIA MARGARITA.
2. VELA SÁNCHEZ, ESTEFANÍA.
3. RIVED ARCEIZ, SONIA.
4. AL MOTAWAKKEL, SOAD.
5. SORO CARDONA, BEATRIZ.
6. BADÍA GONZÁLEZ, ANA MARÍA.

Segundo. — La contratación se realizará atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por puntuación de las personas seleccionadas.

Tercero. — Publicar en el BOPZ la siguiente propuesta con los recursos correspondientes».

Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la bolsa en el BOPZ.

Fuentes de Ebro, a 11 de junio de 2018. — La alcaldesa.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.319

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 18 de la Ordenanza fiscal general número 7, reguladora de las tasas del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Herrera de los Navarros, a 8 de junio de 2018. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.276

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, debida a la comisión de errores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca por un plazo de veinte días trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

RELACIÓN DE TITULARES DE CRÉDITOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE Y QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR EL MISMO:

OPERACIÓN A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2005/EP/000086	TELEFONICA MOVILES - FRAS VARIAS REG. 1611 - FACTURACION EN NOVIEMBRE TELEFONOS MOVILES MUNICIPALES	PAGADA		1.853,73 €
2005/EP/000098	PAGADA EBRO RESTAURACIONES -FRA 1160 REG 1764 - CATERING 31 CUBIERTOS MOTIVO PREMIOS VENDOR	PAGADA		1.990,20 €
2005/EP/000100	ALONSO HIPERCAS - FRA 252037 REG 1821 - VINO Y CHAMPAN PARA OBSEQUIO NAVIDEÑO	DUPLICADO	PR: 2006/EP/000396 TIRA DEL ADO: 2005/EP/000105	2.998,31 €
2005/EP/000113	ARBELLON - FRA 110 REG 1680 - MATADERO: VISITA POR NUESTROS TECNICOS	DUPLICADO	PR: 2006/EP/000564 TIRA DEL ADO: 2005/EP/000115	139,20 €
2005/EP/000129	7 D'ARMOR - FRA 11392 REG 1765 - JARDINES: PRD. QUIMICO	DUPLICADO	PR: 2006/EP/000566 TIRA DEL ADO: 2005/EP/000128	541,26 €
2005/EP/000197	FRA 991032903 REG. 1783 PERIODICO COMARCAL VALDEJALON NOVIEMBRE	DUPLICADO	PR: 2006/EP/007141 TIRA DEL ADO: 2006/EP/007140	139,28 €
2005/EP/000281	DISCOMOVIL NAVIDAD	DUPLICADO	PR: 2006/EP/003649 TIRA DEL ADO: 2006/EP/003648	696,00 €
2006/EP/000909	AYUNTAMIENTO: MATERIAL DE OFICINA	DUPLICADO	PR: 2006/EP/003559 TIRA DEL ADO: 2006/EP/003558	611,02 €
2006/EP/001760	nómina personal laboral educación	DESCUADRE	HAY DISPONIBLE 3 EUROS	3,00 €
2006/EP/001793	nómina personal educación	DESCUADRE	HAY DISPONIBLE 30,29 EUROS	30,29 €
2006/EP/001796	nóminas brigada de obras	DESCUADRE	HAY DISPONIBLE 5,12 EUROS	5,12 €
2006/EP/007278	Raquel Begue - nomina septiembre (se abona fuera de remesa para compensar deuda pendiente guardería)	DUPLICADO	PR: 2006/EP/007284 TIRA DEL ADO: 2006/EP/007283; PR: 2006/EP/007287 TIRA DEL ADO: 2006/EP/007286; PR: 2006/EP/007288 TIRA DEL ADO: 2006/EP/007286	573,21 €
2007/EP/003982	Sanitas- atencion medica Ana Mª Gonzalez	DUPLICADO	PR: 2007/EP/003984 TIRA DEL ADO: 2007/EP/003983	529,00 €
2007/EP/005211	Cajalon- comision matricula Curso Ley Suelo aparejador Madrid-	DUPLICADO	PR: 2007/EP/008767 TIRA DEL ADO: 2007/EP/008766	2,30 €
2007/EP/006589	Colegio Of. Arquitectos Aragón -Reg 1560. Informe técnico sobre estado ruinoso de edificación C/ Neveria s/n	NO RECLAMADA		17,05 €

OPERACIÓN A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2007/EP/008094	Extra navidad alcaldía- diferencia no abonada error 14/12/07	DUPLICADO	PR: 2007/EP/008914 TIRA DEL ADO: 2007/EP/008913	1.000,00 €
2007/EP/008095	Extra navidad concejales	DUPLICADO	PR: 2007/EP/008914 TIRA DEL ADO: 2007/EP/008913	10.771,36 €
2007/EP/008096	Extra navidad personal laboral admon general	DUPLICADO	PR: 2007/EP/008916 TIRA DEL ADO: 2007/EP/008915	11.741,96 €
2007/EP/008097	Extra navidad personal laboral educacion	DUPLICADO	PR: 2007/EP/008120 TIRA DEL ADO: 2007/EP/008119	27.686,42 €
2007/EP/008099	Extra navidad personal laboral obras	DUPLICADO	PR: 2007/EP/008920 TIRA DEL ADO: 2007/EP/008919	9.094,08 €
2007/EP/008151	Suministros Aragoneses de Hostelería (ERROR - DUPLICADA) - Fra 14843 -Reg 1411. Comedor escolar: colocar motor, descalcificador	DUPLICADO	PR: 2007/EP/005833 TIRA DEL ADO: 2007/EP/005816	842,13 €
2007/EP/008642	La Constructora -Fra 14165 -Reg 1936. Guardería - Comedor: puerta contador agua	DUPLICADO	PR: 2008/EP/001723 TIRA DEL ADO: 2008/EP/001722	38,34 €
2007/EP/008643	El Periódico -Fra 471057409 -Reg 1686. Anuncio museos	DUPLICADO	PR: 2008/EP/001725 TIRA DEL ADO: 2008/EP/001724	2.378,00 €
2007/EP/008646	Cic Comunicaciones -Fra 2703833 -Reg 1689. Comunicación: reprogramación líneas, teléfonos móviles y recargas	DUPLICADO	PR: 2008/EP/001731 TIRA DEL ADO: 2008/EP/001730	4.390,08 €
2007/EP/008848	BCL - comision mantenimiento cuenta bancaria	DUPLICADO	PR: 2007/EP/004774 TIRA DEL ADO: 2007/EP/004773	6,96 €
2008/EP/002364	Pertusa -Fra 08/21 -Reg 110. Actuación en Pza D. Vicente Tenacuerdo eléctrico: tomas de corriente y protecciones	DUPLICADO	PR: 2008/EP/002809 TIRA DEL ADO: 2008/EP/002703	1.225,90 €
2008/EP/002612	OBH Y EDJ -Fra F/004 -Reg 559. Caja de bolsas para papeleras instaladas en caminos	DUPLICADO	PR: 2008/EP/002896 TIRA DEL ADO: 2008/EP/002613	296,70 €
2008/EP/003591	Araprodes -Fra 281132 -Reg 491. Centro de negocios: material de limpieza	DUPLICADO	PR: 2008/EP/004697 TIRA DEL ADO: 2008/EP/003282	106,21 €
2008/EP/006940	Agro Zaragoza -Fra 36212 -Reg 1464. Vehículo municipal. batería	DUPLICADO	PR: 2008/EP/007197 TIRA DEL ADO: 2008/EP/007055	76,29 €
2008/EP/006944	PAGADA CMA -Fra 991048519 -Reg 867. Convenio crónica- valdejalón	DUPLICADO	PR: 2008/EP/006374 TIRA DEL ADO: 2008/EP/006373	154,56 €
2008/EP/006948	PAGADA CMA -Fra 991049030 -Reg 1048. Valdejalón: convenio crónica - mayo	DUPLICADO	PR: 2008/EP/008333 TIRA DEL ADO: 2008/EP/008332	154,56 €
2008/EP/006976	PAGADA. Albis -Fra 937 -Reg 1296. Almacén: productos de limpieza	DUPLICADO	PR: 2008/EP/007089 TIRA DEL ADO: 2008/EP/006941	119,02 €
2008/EP/006994	Comunicarte (ERROR - DUPLICADO) -Fra 293 -Reg 1351. Envío masivo sms- junio (VER EMBARGOS)	DUPLICADO	PR: 2008/EP/008336 TIRA DEL ADO: 2008/EP/008335	816,38 €
2008/EP/008394	Es Público (ERROR - DUPLICADA AULOCE) -Fra 01329 -Reg 1083. Mantenimiento y soporte - Programa de licencias	DUPLICADO	PR: 2009/EP/007020 TIRA DEL ADO: 2009/EP/007019	5.568,00 €
2008/EP/008422	PAGADA - Distribebidas -Fra 812117 -Reg 1540. Casa cultural 3ªedad: bebidas	PAGADA		354,05 €
2008/EP/008442	Comunicarte (ERROR - DUPLICADO) -Fra 555 -Reg 1612. Servicio envío masivo sms - agosto (VER EMBARGOS)	DUPLICADO	PR: 2008/EP/006630 TIRA DEL ADO: 2008/EP/006629	951,26 €
2008/EP/008479	PAGADA - Distribebidas -Fra 816011 -Reg 1705. Casa cultural: bebidas	PAGADA		200,41 €

OPERACIÓN A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2008/EP/008552	CIC Comunicaciones -Fra 2803695 - Reg 1829. Bluetooth	DESCUADRE	EL SALDO SE QUEDA A 0,00 PERO EL PROGRAMA NO PERMITE QUE SE QUEDE A 0,00 Y LO REGISTRAN POR 0,01	0,01 €
2008/EP/008617	CIC Comunicaciones -Fra 2804068 - REG 1989. Teléfono móvil (Sonic Ericson)	DESCUADRE	EL SALDO SE QUEDA A 0,00 PERO EL PROGRAMA NO PERMITE QUE SE QUEDE A 0,00 Y LO REGISTRAN POR 0,01	0,01 €
2008/EP/009706	Ajardinamiento Paseo Reina Sofia	DUPLICADO		23.784,07 €
2008/EP/009729	la Soft -Fra V08/2024 -Reg 859. Gestor expedientes 2008	NO CONSTA	EL SECRETARIO COMUNICA QUE NO ESTÁ REALIZADO	11.800,00 €
2008/EP/009730	Campos Rey -Fra 22 -Reg 1061. Balsas de Almazarro, los Vecinos y Castellón. aporte de alcantarillas. Extendido y compactado	DUPLICADO	PR: 2008/EP/008919 TIRA DEL ADO: 2008/EP/008918	16.936,00 €
2008/EP/009731	Campos Rey -Fra 23 -Reg 1062. Balsas Almazarro, Los Vecinos y Castellón. Construcción de paso de agua y colocación de señales de peligro	DUPLICADO	PR: 2008/EP/008931 TIRA DEL ADO: 2008/EP/008930	3.944,00 €
2008/EP/010591	Río Grio -Fra 2787 -Reg 1316. Certificación nº6. Aviario - segunda fase	DUPLICADO	LA CORRECTA O: 2008/EP/009705	154.858,10 €
2009/EP/007028	Xerox -Fra ZPA-55/09 -Reg 7. Servicio mantenimiento impresora recepción	DESCUADRE	EL SALDO SE QUEDA A 0,00 PERO EL PROGRAMA NO PERMITE QUE SE QUEDE A 0,00 Y LO REGISTRAN POR 0,01	0,01 €
2009/EP/007084	ECA -Fra 8145 -Reg 87. Centro médico: tramitación instalación térmica	PAGADA		380,56 €
2009/EP/007512	Multiservicios Mapfre -Fra 152022 - Reg 788. Ayuntamiento: limpiar todos los sumideros de cubierta y poner corrineras en sumideros	DUPLICADO	PR: 2009/EP/004826 TIRA DEL ADO: 2009/EP/004825	139,20 €
2009/EP/008831	PAGADA POR TERCERO - Endesa Energía s. XXI - Reg 1145. Facturación energía eléctrica Casa maestro - Julio Diciembre	PAGADA		146,04 €
2009/EP/008832	PAGADA POR TERCERO - Endesa Energía s. XXI - Reg 1145. Facturación energía eléctrica Ermita San Antonio - Julio Diciembre	PAGADA		44,47 €
2009/EP/008833	PAGADA POR TERCERO - Endesa Energía s. XXI - Reg 1147. Facturación energía eléctrica Cuartel de la Guardia Civil - Octubre Diciembre	PAGADA		645,70 €
2009/EP/009185	Seguridad Social Personal Laboral a cargo de la empresa - Noviembre	DESCUADRE		0,97 €
2010/EP/001156	Importadora Tudelana -Fra FV911045 -Reg 935. Aviapark: mecha psicrometro	PAGADA		46,89 €
2010/EP/001172	Seguridad Funcionarios a cargo de la empresa -Diciembre	DESCUADRE		0,01 €
2010/EP/001269	Segurida Social Funcionarios a cargo de la empresa - Enero	DESCUADRE		0,05 €
2010/EP/001458	Seguridad Social Funcionarios a cargo empresa - Febrero	DESCUADRE		0,05 €

OPERACIÓN A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2010/EP/001531	Seguridad Social Personal laboral finiquitos a cargo de la empresa - Marzo (Importe correcto cte empresa 88.26 ya que 200.42 ct total y 112.16 cte trabajador)	DESCUADRE		112,16 €
2010/EP/001535	Seguridad Social Funcionarios a cargo de la empresa - Abril	DESCUADRE		0,03 €
2010/EP/001764	PAGADA POR TERCERO- Energia E. sXXI -Fra K2001N53646 -Reg 331. Cuartel de la Guardia Civil - Enero. Periodo fact 30/12/09 a 27/01/10. Contrato 30003415890	PAGADA		109,72 €
2010/EP/001827	PAGADA POR TERCERO - Endesa E. sXXI -Fra K2001N115812 -Reg 425. Cuartel Guardia Civil -Febrero. Periodo fac 27/1/10 a 26/02/10. Contrato 30003415890	PAGADA		126,66 €
2010/EP/002873	Seguridad Social Funcionarios a cargo empresa - Mayo	DESCUADRE		0,05 €
2010/EP/004085	Seguridad Social a cargo empresa Funcionarios - Julio	DESCUADRE		0,05 €
2010/EP/004557	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N317126 -Reg 981. Gupo tiro al plato - Junio. Periodo fact 28/5/10 a 29/6/10 . Contrato 30003548806	PAGADA		21,69 €
2010/EP/004562	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N318102 -Reg 986. Matadero municipal - Junio. Periodo fact 28/5/10 a 29/6/10 . Contrato 30003428816	PAGADA		22,53 €
2010/EP/004606	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N349336 -Reg 1099. Matadero - Julio. Periodo fact 29/6/10 a 27/7/10. Contrato 30003428816	PAGADA		36,82 €
2010/EP/004608	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N350056 -Reg 1101. San Roque: tiro al plato - Julio. Periodo fact 29/6/10 a 27/7/10. Contrato 30003548806	PAGADA		12,53 €
2010/EP/004636	Seguridad Social a cargo empresa Funcionarios -Agosto	DESCUADRE		0,05 €
2010/EP/004838	Seguridad Social a cargo empresa Funcionarios- Septiembre	DESCUADRE		0,06 €
2010/EP/005744	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -FraK2001N387922 -Reg 1277. Matadero - Septiembre. Periodo fact 27/7/10 a 31/8/10. Contrato 30003428816	PAGADA		23,85 €
2010/EP/005788	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N422420 -Reg 1321. Cno San Roque Tiro al Plato - Septiembre. Periodo fact 31/8/10 a 28/9/10. Contrato 30003548806	PAGADA		12,41 €
2010/EP/005838	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N457591 -Reg 1371. Cno San Roque Tiro al Plato- Octubre. Periodo fact 28/9/10 a 28/10/10. Contrato 30003548806	PAGADA		19,61 €
2010/EP/005849	DPZ - Ref. 004495997474. Impuesto sobre sienes inmuebles naturaleza Rustica. Polig. 19 parcela 295	DESCUADRE	HAY O: POR 0,18 EUROS	0,18 €

BOFN

OPERACIÓN A MODIFICAR	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	OBSERVACIONES	IMPORTE
2010/EP/005861	Gobierno de Aragón -Montes y aprovechamientos forestales.Reg 318/10 Monte Z0299 Lote 4 Ocupaciones- Dehesa Boyal(Construcción y aprovechamiento balsas para agua).Fondo de mejoras	NO CONSTA	SEGÚN ÚLTIMO EXPTE.DGA DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS NO FIGURA ESTA DEUDA	2.093,68 €
2010/EP/005871	Seguridad Social a cargo empresa Funcionarios - Octubre	DESCUADRE		0,05 €
2010/EP/006326	Seguridad Social a cargo empresa Funcionarios - Noviembre	DESCUADRE		0,02 €
2011/EP/000207	Seguridad Social Funcionarios a cargo empresa - Diciembre '10	DESCUADRE		0,02 €
2011/EP/000400	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N492738 -Reg 1504. Grupo tiro al Plato Cno San Roque - Noviembre. Periodo fact 28/10/10 a 29/11/10. Contrato 30003548806	PAGADA		15,34 €
2011/EP/000470	PAGADA POR TERCERO -Endesa E. s.XXI -Fra K2001N529430 -Reg 1643. Cno San Roque Tiro al Plato-Diciembre. Periodo fact 29/11/10 a 30/12/10. Contrato 30003548806	PAGADA		16,33 €
2011/EP/001150	Seguridad Social a cargo de la empresa funcionarios - Enero 2011	DESCUADRE		0,04 €
2011/EP/001302	Seguridad Social Funcionarios a cargo de la empresa - Febrero '11 (Coste correcto emprs=3.196,83 imp	DESCUADRE		633,48 €
2011/EP/002836	Seguridad Social a cargo de la empresa funcionarios - Julio '11	DESCUADRE		0,03 €
2011/EP/003076	Seguridad Social a cargo de la empresa Funcionarios - Agosto '11	DESCUADRE		0,04 €
2012/EP/002115	(Pdte O/= 8.96) Seguridad Social a cargo de la empresa Personal laboral -Febrero 2012	DESCUADRE		8,96 €
2012/EP/008765	(P) Agroveco -Fra 1202317 -Reg 478. Aviapark: comida animales	PAGADA		51,29 €
2013/EP/001568	(P) SEM Grupo Itevelesa -Fra 11/5001/63649 -Reg 470. Revisión ITV vehículo Renault Expresa Z-3115-AM	PAGADA		35,06 €
2013/EP/001960	RECONCOMIENTO DUPLICADO. Arlet Promoción y desarrollo - Indemnización por exceso cesión 15% de suelo destinado a viales públicos - Ejercicio 2013	DUPLICADO	IMPORTE INCLUIDO EN PR: 2016/EP/006899 QUE TIRA DEL ADO: 2016/EP/006892 POR EL IMPORTE TOTAL	80.046,45 €
2013/EP/007876	AGENCIA TRIBUTARIA - SANCIÓN REQ. INFORMACIÓN IVA 2007 POR PERMUTA REG. ENTRADA 605/2013	DUPLICADO	PR: 2013/EP/002587 TIRA DEL ADO: 2013/EP/002586	225,00 €
2014/EP/004645	Graciela y Cristian - Indemnización por parcela sita en Avda Justicia de Aragón, 64-66. Ejercicio 20	DUPLICADO	IMPORTE INCLUIDO EN PR: 2016/EP/010435 QUE TIRA DEL ADO: 2016/EP/009709 POR EL IMPORTE TOTAL	18.333,32 €
2014/EP/005675	Estructuras y contratas Armaiz - stc 238/2012 del JCA nº 3 de Zaragoza PO 541/2011 A 1	DUPLICADO	PR: 2016/EP/009704 QUE TIRA DEL ADO: 2016/EP/009703	96.386,48 €
2015/EP/000005	Estructuras y contratas Armaiz - Exceso cesión terrenos para viales- Cuota ejercicio 2015	DUPLICADO	IMPORTE INCLUIDO EN PR: 2016/EP/009706 QUE TIRA DEL ADO: 2016/EP/009705 POR EL IMPORTE TOTAL	96.386,48 €
2015/EP/008692	reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2015	DUPLICADO		505,50 €
2015/EP/009009	NOMINA NOVIEMBRE 2015	PAGADA	REINTEGRO CONVENIO: 11,48 €	11,48 €
2015/EP/009212	PAGA EXTRA DICIEMBRE 2015	DUPLICADO	PR: 2015/EP/009211 QUE TIRA DEL ADO: 2015/EP/009210	1.019,07 €
2016/EP/005795	NÓMINA JULIO 2016	DUPLICADO	PR: 2016/EP/007623 TIRA DEL ADO: 2007/EP/007622	43,95 €
2016/EP/006284	(VER DETALLE) Factura nº 06/2016. Actuación de la Charanga Sentada de Sasago el día 12/6/2016.	PAGADA		700,00 €
2017/EP/003557	INTERESES DE DEMORA REINTEGRO ANTICIPO SUBVENCIÓN EDUCACIÓN ADULTOS 2015-2016	DUPLICADO	PR: 2017/EP/004071 TIRA DEL ADO: 2007/EP/004069	80,48 €
				597.918,73 €



BOFN

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://lamuela.sedelectronica.es>.

La Muela, a 7 de junio de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.286

AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Subvenciones, 10 y 22 del Reglamento General de Subvenciones y 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 5 de junio de 2018, el Ayuntamiento de Grisén ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones, años 2018-2022.

Su texto íntegro será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento/Portal de transparencia, a la que se puede acceder a través de su web municipal: www.grisen.es.

Lo que se publica para general conocimiento, y cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Leciñena, a 7 de junio de 2018. — El alcalde-presidente, Octavio Gaspar Castillo.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.361

AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del Ayuntamiento de Lituénigo correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Lituénigo, a 4 de junio de 2018. — El alcalde, Alberto Negredo Hernández.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.355

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha dictado con fecha 11 de junio de 2018 la resolución número 201806111, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Delegar en don Fernando Lorén Martínez, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período entre el 13 y el 19 de junio de 2018, ambos inclusive, por vacaciones.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Longares, a 11 de junio de 2018. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.317

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Mequinenza y sus dos organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes y Cablevisión por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mequinenza, a 8 de junio de 2018. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.318

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

El expediente número 2-2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mequenza para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de junio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	124.028,78
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	124.028,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	124.028,78
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	124.028,78

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mequenza, a 8 de junio de 2018. — La alcaldesa, Magdalena Godia Ibarz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.272

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos

Cap. VI. Inversiones reales, 119.471,29 euros.

Presupuesto de ingresos

Cap. VIII. Activos financieros, 119.471,29 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morata de Jalón, a 5 de junio de 2018. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.321

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobados los padrones fiscales relativos a las tasas de abonos y actividades del polideportivo municipal del mes de junio de 2018 (RA 2018-0577, de 8 de junio de 2018), a las tasas de la escuela infantil del mes de junio de 2018 (RA 2018-0572, de 7 de junio de 2018), a los precios públicos de inserción de publicidad en la revista municipal de Tarazona del mes de mayo de 2018 (RA 2018-0571, de 7 de junio de 2018) y a la tasa por utilización de la pista de exámenes de conducir de vehículos del segundo trimestre de 2018 (RA 2018-0583, de 8 de junio de 2018), se exponen al público durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichos padrones podrán consultarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, tercera planta)

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos.

Lugar y horario de pago

En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, tercera planta), en horario de 9.00 a 14:00.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación, puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, a 8 de junio de 2018. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.283

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANUNCIO relativo a formalización del contrato de servicio de actividades de infancia y juventud en período estival para los niños y jóvenes de Utebo, año 2018.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 275/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Actividades de infancia y juventud en período estival para los niños y jóvenes de Utebo, año 2018.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 55243000-5.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante.
- h) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2018 y 9 de marzo, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 63.748,07 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 63.748,07 euros (IVA excluido).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de junio de 2018.
- c) Contratista: Osventos Innovación en Servicios, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 48.300 euros (IVA excluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa considerando el precio.

Fréscano, a 7 de junio de 2018. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.284

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANUNCIO de formalización del contrato de obras de edificación, urbanización e instalaciones en zona deportiva municipal de Utebo (obras que quedan por ejecutar, 2.º).

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 114/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Edificación, urbanización e instalaciones en zona deportiva municipal de Utebo (obras que quedan por ejecutar, 2.º).
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45212000-6.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.
- h) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 17 de febrero de 2018 y 20 de febrero de 2018, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 2.636.908,49 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* 2.636.908,49 euros (IVA excluido).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de mayo de 2018.
- c) Contratista: Proviser Ibérica, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 2.598.895,29 euros (IVA excluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa. Utebo, a 7 de junio de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.345

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente número 3.090/2017. — Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2018 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente al precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música y Danza durante el mes de junio de 2018.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 21 de junio al 20 de agosto de 2018.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Utebo, a 8 de junio de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.



N
BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 5.257

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose solicitado por doña Blanca del Pilar Alamán Forniés la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, se publica este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 5.258

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose solicitado por doña Alejandra Pérez Correas la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, se publica este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 5.264

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Milagros Alcón Omedes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio por delito leve inmediato núm. 77/2018, seguido en este Juzgado por un delito de hurto, se ha dictado sentencia, quedando la misma en la Secretaría de este Juzgado a disposición de José Alberto Díaz Álvarez.

Y para que sirva de notificación de sentencia a José Alberto Díaz Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a cuatro de junio de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Alcón Omedes.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 5.294

JUZGADO NÚM. 4

En virtud de lo acordado en los autos de juicio inmediato sobre delitos leves número 54/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Cristian Javier Farre Bielsa que en este Juzgado existe una sentencia de tipo condenatorio a su disposición.

En Zaragoza, a cuatro de junio de dos mil dieciocho. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.145

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 60/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Garabajiu Garabajiu contra la empresa Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral del día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en este Juzgado, contra el que cabe interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' in a stylized, white, sans-serif font. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are stacked vertically and are set against a light gray background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.146

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 64/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Aranda Díez contra la empresa Implantaciones Neotecnológicas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Implantaciones Neotecnológicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.147

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación y citación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso de proceso seguido a instancia de Francisco Monroy Gutiérrez contra Zaserga, S.L.U., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 270/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Zaserga, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.^a), para la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a sala de vistas número 28, para la celebración del acto de juicio ante la magistrada-jueza, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaserga, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.148

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 381/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Delgado Ruiz contra la empresa Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 19 de marzo de 2018, estando el contenido íntegro de la misma a disposición de los interesados en la oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial número 4914-0000-61-381/2017, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de "depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 5.327

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación y citación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisa Mergelina Revilla contra la empresa Limpiezas Rubio, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto en el día de la fecha, que se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, y diligencia de ordenación que es del tenor literal siguiente:

«Habiendo presentado la trabajadora Elisa Mergelina Revilla escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia de fecha 18 de septiembre de 2017, de conformidad al artículo 280 LJS, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y señalándose para la celebración de la comparecencia el día 26 de junio de 2018, a las 12:40 horas, para que tenga lugar en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja del edificio Vidal de Canellas).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación de la empresa demandada Limpiezas Rubio, S.L., en paradero desconocido, por medio de edictos en el BOPZ».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Rubio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 5.149

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación y citación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel López Barrado contra Parra&Línea Gráfica Grupo Gráfico, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido objetivo individual 161/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Parra&Línea Gráfica Grupo Gráfico, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2019, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Parra&Línea Gráfica Grupo Gráfico, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 5.151

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 333/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alonso Relancio Serrano contra las empresas Agropecuaria Las Norias, S.L.; Pavimentos Gallur, S.L., y Colocaciones Ruiz, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza, Fremap y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia en fecha 25 de abril de 2018, contra la que cabe anunciar recurso de suplicación, cuya copia se halla a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Gallur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 5.359****COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA DE LA HERMANDAD DE URREA DE JALÓN,
PLASENCIA DE JALÓN, BARDALLUR Y BÁRBOLES**

Por medio del presente se hace público que la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Hermandad de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Bardallur y Bárboles convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del pabellón del Ayuntamiento de Bardallur, sitos en la localidad (calle Mayor, 20), el día 19 de junio de 2018, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Acta anterior
- 2.º Memoria.
- 3.º Cuentas de 2017.
- 4.º Propuestas del Sindicato.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Bardallur, a 28 de mayo de 2018. — El presidente de la Comunidad.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es